



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACION No.680014003020-2019-00822-00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 21 de agosto de 2020, y en virtud a la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira¹, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial la **INMOVILIZACION** del vehículo de placas **USK-114**, clase automóvil, marca Chevrolet, carrocería Sedan, línea Sail Ex, Modelo 2017, Color plata brillante, MOTOR LCU161860447, serie 9GASAS58n 2HB026667, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Palmira - Valle del Cauca, denunciado como de propiedad del demandado **CARLOS DELIO CRUZ RUIZ** identificado con C.C. No. 91.494.242.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrense la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** autorizado ubicado en la Calle 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Barranquilla, tal y como fue manifestado por el apoderado de la parte demandante a folio 26 del Exp. Digital.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el escrito que reposa a folio 29 del expediente digital, téngase notificado por conducta concluyente al demandado **CARLOS DELIO CRUZ RUIZ** del auto que libró mandamiento de pago del 16 de diciembre de 2019 (Fl. 10-11 expediente digital), a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto por el Art. 301 del C. G. del P.

Por secretaría contabilice el término respectivo conforme a la notificación de la citada demandada.

Una vez realizado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

¹ Folio 13



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,²

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c71729f9e71e895af837fb58bfd18ea10f7ca38c0f918fde7962d29c73cf51

Documento generado en 01/09/2020 04:09:07 p.m.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 02 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.